



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00514 00**

Agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (*archivo#14*) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada LIGIA CALDERÓN ATEHORTUA y como quiera que el misma no compareció, el Juzgado le designa como *curador ad litem* a HÉCTOR JOSÉ ROMERO MURCIA quien puede ser notificado en la Calle 163 # 18 A 36 Ofc. 201 y el correo electrónico consultorhectorjose@gmail.com para que lo represente en este asunto. *Comúniquesele telegráficamente* la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

Por lo demás, observada la documental obrante en archivo #15 se tiene por revocado el poder inicialmente conferido a la Dra. YESICA ANDREA LÓPEZ ALARCON y se reconoce personería adjetiva a la sociedad JURISPRONT & ABOGADOS S.A.S, como apoderada de la parte convocante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Así mismo, téngase en cuenta la sustitución de poder efectuada por la sociedad JURISPRONT & ABOGADOS S.A.S, como apoderado de la parte actora, al abogado WILLIAM ALFREDO IDOBRO RODRIGUEZ, a quien el despacho le reconoce personería para actuar de conformidad con los fines del mandato allegado (*Archivo #20*).

NOTIFÍQUESE ¹,

¹ Decisión anotada en el estado No. 113 de 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37ac773261f89645a58f44b0a3159dfce8b7f0c78a5e176699bf51b2d7d59b2**

Documento generado en 07/09/2022 01:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>